

|  |   |                      |              |
|--|---|----------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>  | Código:              | FM22-GAD/LOG |
|  |   | Versión:             | 09           |
|  | <b>ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)<br/>PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b> | Fecha de aprobación: | 21/05/2025   |
|  |   | Página:              | 1 de 7       |

## ADQUISICIÓN DE PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO – ACCESS POINT WIRELESS– EG 2026

### 1. ÁREA SOLICITANTE

Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE).

### 2. ANTECEDENTES

Resolución Jefatural N° 000051-2025-JN/ONPE (07ABR2025), se aprobó el “Plan Operativo Electoral – Elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2026, Versión 00”.

Resolución Jefatural N.° 000143-2025-JN/ONPE (09/09/2025) que aprueba la modificación de la Resolución Jefatural N.° 000131-2025-JN/ONPE, con la finalidad de incorporar precisiones procedimentales relativas a la invitación de proveedores, las condiciones aplicables a contrataciones con proveedores, los requisitos de documentación obligatoria y las garantías exigibles; así como adecuar la normativa interna a lo dispuesto en la Ley N.° 32416 y en la Ley N.° 32069, en lo que corresponda. Se precisa que los demás extremos de la Resolución Jefatural N.° 000131-2025-JN/ONPE y sus anexos, que no han sido objeto de modificación mediante la presente resolución, conservan plena vigencia.

La adquisición de punto de acceso inalámbrico - access point wireless permitirá cumplir con la Actividad Operativa AOI00047901051: GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y BASE DE DATOS.

### 3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La presente adquisición de PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS permitirá fortalecer la infraestructura de red inalámbrica a través de una gestión centralizada y segura mediante el cumplimiento de políticas de seguridad y control de amenazas para asegurar disponibilidad, seguridad y eficiencia de la infraestructura tecnológica con la que cuenta actualmente la ONPE.

### 4. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del presente requerimiento es asegurar la adecuada infraestructura tecnológica que permita fortalecer la conectividad interna y externa de la Institución, optimizando el funcionamiento de los sistemas informáticos, plataformas digitales, servicios en línea y demás herramientas tecnológicas que apoyan la gestión pública y de atención al ciudadano de manera eficiente, segura y continua, asimismo, la prestación de servicios a la comunidad, y dar cumplimiento al OEI.01: “Fortalecer la organización de los procesos electorales transparentes y eficientes para la obtención de la fiel y libre expresión de la voluntad ciudadana”.

### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- Permitir realizar la renovación de la infraestructura tecnológica con la que cuenta actualmente la ONPE.
- Para brindar el acceso a áreas desconectadas de la red de ONPE, asimismo, garantizar la disponibilidad, seguridad y eficiencia de las redes inalámbricas mediante puntos de acceso inalámbrico que se integren a los equipos de seguridad perimetral con que cuenta la ONPE.

### 6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (R.O).

|  |   |                      |              |
|--|---|----------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>  | Código:              | FM22-GAD/LOG |
|  |   | Versión:             | 09           |
|  | <b>ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)<br/>PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b> | Fecha de aprobación: | 21/05/2025   |
|  |   | Página:              | 2 de 7       |

## 7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

| ÍTEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DEL BIEN   |
|------|----------|------------------|--|
| 1    | 50       | UNIDAD           | <b>PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS – EG 2026</b> |

Las características técnicas mínimas del punto de acceso inalámbrico – Access point wireless se presentan a continuación:

**Tabla N° 1**

| <b>PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS</b> |   |
|--|---|
| <b>CARACTERÍSTICAS</b>                                     | <b>DETALLE</b>  |
| Dimensión  | Máximo: 9.84 pulg. x 9.84 pulg. x 2.26 pulg.  |
| Factor Forma   | Montaje en pared o techo.   |
| Interfaces de Red  | Dos puertos (02) Giga Ethernet - RJ45   |
| PoE  | 802.3at/bt  |
| Accesorios   | Kit de montaje para instalación.  |
| Soporte de la Marca y Garantía                             | un (01) año.  |
| <b>WIRELESS</b>  | <b>DETALLE</b>  |
| IEEE Standar   | 802.11 a/b/g/n/ac/ax/be   |
| Compatibilidad para ser administrado                       | Compatible con el equipamiento controlador existente de la ONPE   |
| Numero de Radios   | Cuatro (04) – ((Radio 1 Band: 2.4GHz b/g/n (1.148 Gbps) / Radio 2 Band: 5GHz a/n/ac (8.648 Gbps) / Radio 3 Band: 6.0GHz ax (11.530 Gbps) / Radio 4 Band: 2.4GHz b/g/n (1.148 Gbps), 5.0GHz a/n/ac (8.648 Gbps) y 6.0GHz ax (11.530 Gbps)) |
| Número máximo / recomendado de Clientes concurrentes       | 512 por radio.  |
| Tipo y Numero de antenas                                   | Diez (10) antenas externas omni direccionales, Wi-Fi 7:<br>Cuatro (04) Wi-Fi de doble banda (2.4Ghz/5Ghz).<br>Cuatro (04) WiFi de una banda (6Ghz).<br>Dos (02) Wi-Fi tribanda y escaneo (2.4Ghz/5Ghz/6Ghz).                              |
| Ganancia de la antena                                      | Mínimo doble banda: 5.0 dBi – 2.4Ghz, 5.0 dBi – 5Ghz.<br>Mínimo una banda: 5.8 dBi – 6Ghz<br>Mínimo tribanda: 5.0 dBi – 2.4Ghz, 5.0 dBi – 5Ghz, 4.0 dBi – 6Ghz.   |
| Tx Máxima  | Mínimo: 29 dBm (794 mW) - 2.4 GHz, 27.8 dBm (602 mW) - 5 GHz, 23dBm (200 mW) – 6Ghz.  |
| Numero of SSIDs  | Mínimo: veinticuatro (24) simultáneos.  |

|  |   |                      |              |
|--|---|----------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>  | Código:              | FM22-GAD/LOG |
|  |   | Versión:             | 09           |
|  | <b>ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)<br/>PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b> | Fecha de aprobación: | 21/05/2025   |
|  |   | Página:              | 3 de 7       |

### **7.1. CONDICIONES GENERALES**

- a) Los bienes entregados por el contratista, deben ser nuevos y deben estar en perfectas condiciones para su uso, en donde los rótulos permitan identificar las características y la marca respectiva y si fuera el caso deberá estar impreso en el mismo bien.
- b) No se aceptará bienes reciclados, reensamblados o reacondicionados, tampoco se aceptará aquel que tenga la denominación “refurbished”, “remarketing” o su equivalente comercial.
- c) En caso se requiera licencias para el funcionamiento del bien ofertado, el contratista deberá registrar las licencias de hardware y software a nombre de la ONPE al correo electrónico: [licenciasonpe@onpe.gob.pe](mailto:licenciasonpe@onpe.gob.pe).

### **8. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO**

El contratista deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato copia simple de los siguientes documentos:

- 8.1. Documento o referencia de web oficial del fabricante que indique que los bienes están vigentes en el mercado y se posicionan dentro de la familia de equipos de última generación en tecnología publicadas por el fabricante, asimismo, no deberán estar discontinuados (end-of-life), no deberán estar en el fin de soporte (end of support) y no deben estar en el fin de venta (end of sale). En caso el idioma original del documento, no sea el español, deberá ser traducido.
- 8.2. Carta en la que indique los datos siguientes de al menos un Centro Autorizado de Servicio (CAS) o similar en la ciudad de Lima, firmada por el contratista:
  - Nombre de la compañía.
  - Dirección.
  - Número de Teléfonos.
- 8.3. Carta emitida por el fabricante autorizando al postor ganador para la venta de equipos ofertados, el cual debe acreditarse como empresa autorizada por el fabricante de los equipos ofertados.

### **9. MODALIDAD DE PAGO**

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de A SUMA ALZADA.

### **10. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR**

La prestación será efectuada por una persona natural o persona jurídica, la cual debe cumplir con lo siguiente:

- 10.1. El postor para la evaluación de las propuestas debe presentar la hoja de datos y/o enlaces de páginas web, en idioma inglés o español, emitidas por el fabricante, que permitan verificar las características técnicas mínimas de los bienes de acuerdo a lo indicado en la Tabla N° 1.

### **11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista es el único responsable ante la ONPE de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

### **12. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION**

Se prestará por el periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario, el mismo que se computan desde el día siguiente de notificada la orden de Compra o suscrito el contrato, lo que ocurra primero.

### **CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA**

- a) Los bienes serán provistos en una sola entrega.

|  |   |                      |              |
|--|---|----------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>  | Código:              | FM22-GAD/LOG |
|  |   | Versión:             | 09           |
|  | <b>ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)<br/>PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b> | Fecha de aprobación: | 21/05/2025   |
|  |   | Página:              | 4 de 7       |

### 13. ENTREGABLES

El contratista deberá cumplir con el siguiente entregable:

**Entregable 1:** Dentro de cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes de notificada la orden de compra o suscrito el contrato, lo que ocurra primero:

- a) Los bienes con su Guía de Remisión de entrega de cincuenta (50) puntos de acceso inalámbrico con su respectivo kit de montaje de instalación, sellado por el área de Almacén de la ONPE.
- b) Documento (Informe o carta) del contratista indicando las fechas del inicio y fin de la garantía, contados a partir de la entrega de los bienes.
- c) Carta del fabricante o impresión de página web, donde indique la marca, modelo y serie de todos los equipos ofertados.
- d) Carta del fabricante o impresión de página web, donde indique claramente la cuenta de acceso y dirección web del portal de soporte, descargas de información y actualizaciones de software.
- e) Carta del Contratista donde se detalle el enlace de las licencias y/o softwares ofertados además del procedimiento de solicitud de garantía en caso de fallo en los equipos.
- f) Documento del contratista donde se indique los medios de comunicación (mínimo el correo electrónico y número de teléfono) para el registro de la atención del soporte de hardware de fábrica

El lugar de entrega de la documentación será en la oficina de trámite documentario de la Sede Central de la ONPE, situado en el Jr. Washington 1894, Cercado de Lima o mediante la mesa de partes virtual externa de la Institución a través de la página web de la ONPE (<https://www.web.onpe.gob.pe/mpve>), en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, con atención a la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Tecnológica de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral.

### 14. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el área de Almacén sito en Jr. Washington 1894 – Cercado de Lima, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

### 15. GARANTIA

El contratista deberá otorgar una garantía mínima de un (01) año para los bienes suministrados, la cual cubrirá íntegramente los defectos de fabricación y/o fallas estructurales atribuibles al proceso de producción. Durante dicho periodo, el contratista será responsable de efectuar la reparación, reposición o sustitución de los bienes, según corresponda, sin costo alguno para la entidad contratante.

### 16. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

El cambio del bien por defectos de fábrica, debe ser un plazo de cinco (05) días calendario, contados a partir de la notificación remitida al contratista mediante correo electrónico por personal de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE).

Cabe indicar, que el contratista debe realizar el cambio de la totalidad de las piezas o partes que requieran ser reemplazadas para restaurar la operatividad del bien, asumiendo la totalidad del costo de dichas piezas o partes.

### 17. CONFORMIDAD

Será otorgada por la Gerencia de informática y Tecnología Electoral (GITE), previo informe elaborado por la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Tecnológica (SGIST), a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas en el plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción total efectuada. En caso de observaciones, se procederá de acuerdo a lo indicado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

|  |   |                      |              |
|--|---|----------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>  | Código:              | FM22-GAD/LOG |
|  |   | Versión:             | 09           |
|  | <b>ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)<br/>PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b> | Fecha de aprobación: | 21/05/2025   |
|  |   | Página:              | 5 de 7       |

## 18. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un único pago, previa conformidad emitida por la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE), en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista, de acuerdo con lo siguiente:

| Porcentaje de pago | Entregable   |
|--------------------|--------------|
| Único pago: 100%   | Entregable 1 |

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), y se debe de contar además con:

- Conformidad por parte de la GITE
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión de bienes con sello de recepción del área de Almacén.

Dicha documentación debe ser presentada en la oficina de trámite documentario de la Sede Central de la ONPE, situado en el Jr. Washington 1894, Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

## 19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## 20. PENALIDADES APLICABLES

### 20.1 Penalidades por mora

*En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.*

La aplicación de las penalidades por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

## 21. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

|  |   |                      |              |
|--|---|----------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>  | Código:              | FM22-GAD/LOG |
|  |   | Versión:             | 09           |
|  | <b>ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)<br/>PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b> | Fecha de aprobación: | 21/05/2025   |
|  |   | Página:              | 6 de 7       |

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **22. INTEGRIDAD**

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la *Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas*.

## **23. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE

## **24. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

### **24.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS**

#### **A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

##### **Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 160,000.00 (Ciento sesenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 38,000.00 (Treinta y ocho mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- i. Venta de Equipos de Comunicaciones o Telecomunicaciones.
- ii. Venta de Punto de Acceso Inalámbrico.
- iii. Venta de Soluciones de Redes Inalámbricas.
- iv. Venta de Access Point.

##### **Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que

|   |   |                      |              |
|---|---|----------------------|--------------|
|  | <b>FORMATO</b>  | Código:              | FM22-GAD/LOG |
|   |   | Versión:             | 09           |
|   | <b>ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)<br/>PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b> | Fecha de aprobación: | 21/05/2025   |
|   |   | Página:              | 7 de 7       |

acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago<sup>1</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Visado digitalmente por  
**JESUS ALBERTO FELIX ATUNCAR**  
 Subgerente de Infraestructura y Seguridad Tecnológica  
 SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD  
 TECNOLÓGICA

Visado digitalmente por  
**ROBERTO CARLOS MONTENEGRO VEGA**  
 Gerente de Informática y Tecnología Electoral  
 GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA  
 ELECTORAL

(V01)

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

<sup>2</sup> Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.